

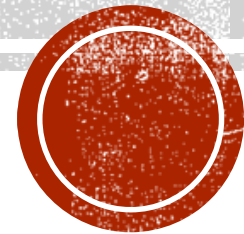
REGLAMENTOS Y ORIENTACIONES PARA TRASLADOS DE EDUCADORES POR RAZONES DE SEGURIDAD.



VIVIAN CHARLOT BERNAL SABA

VICEPRESIDENTA

COORDINADORA COMISIÓN DDHH



DECRETO 1782 (20 DE AGOSTO 2013)



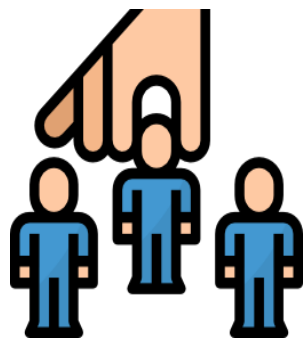
“Por el cual se reglamentan los traslados por razones de seguridad de educadores”

- En respeto a la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad.
- Proteger y garantizar los derechos en su vida, su honra, bienes, creencias y demás.
- Los traslados son realizados por la entidad nominadora. (Convenios interadministrativos).
- La UNP es la encargada de proteger los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad que se encuentren en RIESGO EXTRAORDINARIO O EXTREMO.
- Se establecen medidas de protección a empleados públicos que sean víctimas de desplazamiento forzado por razones de violencia. (CNSC)

PARA TENER EN CUENTA



- La decisión del traslado se da en las condiciones de amenaza o de desplazamiento y en el ejercicio de las actividades sindicales, públicas, sociales o humanitarias.
- Se complementa con medidas de prevención y protección que adopten la UNP, la Policía Nacional y demás autoridades del orden nacional.
- La evaluación y decisión del traslado tendrá en cuenta las políticas de Derechos Humanos y Derecho internacional Humanitario.



TRASLADO POR CONDICIÓN DE AMENAZADO

- Aplica a todos los educadores oficiales sin excepción alguna.
- Condición temporal de amenazado.
- **Tramite de la solicitud de reconocimiento de la condición de amenazado.**
Denunciar ante la autoridad nominadora.
Solicitud de protección
Exponer de manera clara y precisa los hechos junto con las pruebas.
- Tres (3) días hábiles para remitir la información a Fiscalía, Procuraduría, sindicato (veeduría y seguimiento), UNP (evaluación del riesgo) para que adelanten actuaciones en el marco de sus competencias.
- Reconocimiento temporal de amenazado por un plazo máximo de tres (3) meses.
- En este tiempo la UNP hace la evaluación del riesgo, si así no sucede se da prorroga a la comisión.



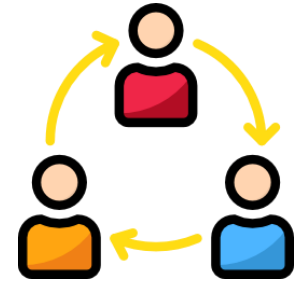
RESULTADOS DEL NIVEL DEL RIESGO



- Se recomiendan medidas de protección a favor del educador.
- Recibido el estudio del riesgo de la UNP, la autoridad nominadora solicita al educador cinco (5) alternativas, en orden de prioridad, de los municipios o de otras entidades territoriales.

NOTA: *Si las razones de traslado son infundadas, falsas o inexistentes el secretario de educación dará traslado a instancias para que inicien las acciones de tipo administrativo, penal y disciplinario.*

DIRECTIVA MINISTERIAL 02



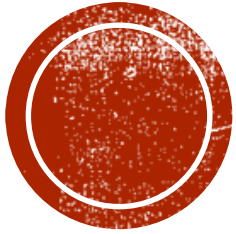
ORIENTACIONES SOBRE TRASLADOS DE EDUCADORES ESTATALES POR RAZONES DE SEGURIDAD.

- Cumplimiento del acuerdo 31 (Garantía y respeto a la vida)
- Derecho a un trabajo digno.
- Traslados, reubicaciones, comisiones de servicio y asignación de labores específicas cuando las razones de seguridad así lo exijan.
- Toda situación que considere que pone en riesgo su vida, integridad y seguridad personal.
- Probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentre expuesto una persona en consecuencia con sus actividades.



RIESGO

Teniendo en cuenta que el derecho a la vida y a la dignidad humana ampara la expectativa legítima que tienen todas las personas de no sufrir ningún tipo de afectaciones que alteren su integridad personal, afectiva y emocional, lo cual prevalece sobre el interés general.



LA SEGURIDAD PERSONAL ES UN DERECHO FUNDAMENTAL.

- Presentar las denuncias ante las autoridades competentes.
- Fiscalía General de la Nación <https://adenunciar.policia.gov.co>
- Unidad Nacional de Protección correspondencia@unp.gov.co
- Cuerpo Elite de la Policía disec.lideres@policia.gov.co
- Procuraduría General de la Nación.
www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf.page

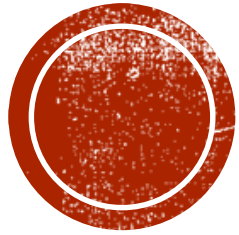
RIESGO



- Dependiendo de la situación y el contexto, se procurará en primer lugar el traslado en una sede educativa del mismo pueblo o comunidad.
- Aplica para (CNARP) Jurisdicción indígena o autoridad competente.
- Cuando la amenaza es por fuera del cumplimiento de sus funciones, el nominador no puede ser indiferente ante el riesgo (violencia intrafamiliar, extorsión, entre otros) La evaluación del riesgo no lo hace la UNP, es la entidad nominadora es la que se encarga de implementar las medidas necesarias.



RESOLUCIÓN 009017 27 DE AGOSTO DE 2019



“Por el cual se crea el Comité Nacional de Seguimiento de Traslados a Educadores por Razones de Seguridad Personal ”

La Corte Constitucional declaró a los docentes amenazados como sujetos de especial protección constitucional.

FUNCIONES:

- Hacer seguimiento.
- Articular y canalizar la información.
- Hacer visitas integrales de seguimiento.
- Analizar casos específicos.

S.U.T.E.Q.



¡LA ESCUELA ES TERRITORIO DE PAZ!



#YoApoyoAFecode

Síguenos
www.fecode.edu.co @fecode fecode fecode.colombia

**En las calles y en las urnas cambiamos
la realidad de nuestro país.**

